

# **NORMAS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO EN DERECHO**

## **DEPARTAMENTO DE DERECHO MERCANTIL FACULTAD DE DERECHO UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **I. INDICACIONES GENERALES**

En relación con la elaboración de los Trabajos Fin de Grado en Derecho (en adelante, TFG), y de conformidad con lo establecido en la Normativa sobre Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Derecho y demás normativa de aplicación de la Universidad de Sevilla, respecto de los asignados al Departamento de Derecho Mercantil habrán de observarse las siguientes indicaciones:

1. Una vez publicada la relación de tutores por el Departamento, el estudiante habrá de ponerse en contacto con el tutor designado durante el horario general de tutoría establecido por el profesor en cuestión o mediante la solicitud de una tutoría por correo electrónico.

2. Incumbe al tutor, oído el estudiante, la determinación de la modalidad y del tema del TFG. En cuanto a la modalidad, el TFG podrá tener por objeto la redacción de una memoria de investigación; de un ensayo; de un dictamen sobre cuestiones concretas o sobre supuestos prácticos; de un comentario de resoluciones judiciales, arbitrales, administrativas y en general de documentos concernientes a las disciplinas propias del título, así como la realización de cualesquiera tareas análogas a las enunciadas, en cualquier caso de forma que la evaluación del trabajo implique la de competencias, conocimientos y capacidades asociadas al título.

El tutor comunicará su decisión al Director del Departamento para su debida constancia.

3. En la elaboración del TFG el estudiante habrá de observar fielmente las indicaciones formales y el sistema de citas contenidos más adelante en este documento (v. II y III).

4. El estudiante hará llegar a su tutor, salvo indicación en otro sentido de este, las diferentes versiones de su TFG debidamente impresas en formato papel.

5. Las correcciones a los borradores presentados por el estudiante se efectuarán, salvo indicación en otro sentido del tutor, de forma presencial mediante la celebración de una tutoría en el horario establecido por el tutor. De igual modo se procederá, salvo indicación en otro sentido del tutor, respecto de cualquier actuación que resulte precisa para la elaboración del TFG por el estudiante.

6. Sin perjuicio de la eventual existencia de otros motivos que impidan la calificación, no se garantiza, en particular, la calificación de aquel TFG cuya primera versión íntegra, ajustada a las prescripciones formales establecidas al efecto, se presente al tutor para su revisión con una antelación inferior a un mes a la fecha límite de depósito señalada para la correspondiente convocatoria. En particular, no se garantiza la

calificación en la segunda convocatoria (septiembre) de aquel TFG cuya primera versión íntegra se presente para su corrección por el tutor durante el período estival no lectivo o en el mismo mes de septiembre.

**7.** Al efecto del ejercicio de la función docente por el tutor son inhábiles todos los días festivos y todos los días comprendidos en los períodos no lectivos determinados para cada curso académico en el calendario académico de la Universidad de Sevilla. El estudiante, en consecuencia, se abstendrá de comunicar con el tutor y de requerir el ejercicio de la función docente durante su transcurso y, en particular, en el período estival.

**8.** El estudiante, dentro del plazo de depósito establecido al efecto para cada convocatoria del curso académico, remitirá a la dirección electrónica señalada por el Departamento ([tfgmercantil@us.es](mailto:tfgmercantil@us.es)) el texto definitivo de su TFG en formato informático comúnmente legible, y depositará en el Departamento tres ejemplares impresos. Además, el estudiante entregará en el Departamento un documento que incorpore su declaración responsable sobre la originalidad del texto de su TFG, debidamente fechada y firmada.

**9.** El depósito del TFG no podrá realizarse sin la presentación simultánea por el estudiante de un sucinto informe suscrito por el tutor en el que este haya hecho constar su conformidad pura y simplemente, su conformidad con mención de reservas sobre la tarea llevada a cabo por el estudiante o su disconformidad con expresión de los motivos.

**10.** La comisión evaluadora del trabajo estará integrada por el tutor y por otros dos profesores con plena capacidad docente. Incumbe al Departamento el nombramiento de los profesores que, con el tutor, deban integrar la comisión evaluadora, así como el nombramiento de suplentes.

**11.** El estudiante será citado al acto de presentación del trabajo mediante anuncio inserto en el tablón del Departamento con una antelación de al menos cinco días hábiles, en el que se indicará el modo de evaluación del TFG de conformidad con lo precisado en el apartado siguiente. La incomparecencia del estudiante al referido acto determinará su calificación como NO PRESENTADO en la correspondiente convocatoria.

**12.** La evaluación del TFG podrá llevarse a cabo de alguno de los siguientes modos:

A) Mediante acto de presentación del TFG para su defensa pública ante la propia comisión evaluadora: El acto se desarrollará con arreglo a las siguientes prescripciones: constitución de la comisión; exposición por el estudiante durante el tiempo señalado por la comisión, que no excederá de diez minutos; formulación de observaciones y preguntas por los miembros de la comisión; réplicas ordenadas a discreción del presidente de la comisión; deliberación de la comisión; y, habiéndolo decidido así la comisión, proclamación pública de la calificación. El tutor participará en la formación por consenso de la calificación, la cual, a falta de consenso, se formará a través de la media aritmética de las evaluaciones individuales.

B) Mediante acto de presentación del TFG para su evaluación íntegra por el tutor: La comisión evaluadora podrá, en virtud de acuerdo adoptado por mayoría,

encomendar al tutor el acto de presentación y evaluación íntegra del trabajo, así como la propuesta de calificación que corresponda. En tal caso el acto se desarrollará del siguiente modo: exposición por el estudiante durante el tiempo señalado por el tutor, que no excederá de diez minutos, seguida de la posterior discusión con el tutor, quien podrá formular cuantas observaciones y preguntas considere oportunas para su contestación por el estudiante. El tutor comunicará al estudiante la calificación obtenida a la finalización del acto o, en su caso, dentro de los dos días hábiles siguientes.

## II. REQUISITOS FORMALES

Los trabajos deberán ajustarse exactamente a las siguientes reglas:

1. Se usará el tipo de letra Times New Roman 12, con interlineado 1,15.
2. Los trabajos se presentarán en formato A4, con una extensión máxima de 80.000 caracteres (con espacios), márgenes normales (superior e inferior: 2,5 cm; izquierda y derecha: 3 cm), y contendrán, además de la correspondiente portada, los siguientes apartados:
  - **ÍNDICE DE CONTENIDOS**
  - **I. RESUMEN**
  - **II. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA**
  - **III DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS**  
(aquí habrán de utilizarse los epígrafes señalados más abajo, v. 4).
  - **IV. CONCLUSIONES**
  - **V. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES UTILIZADAS**  
(aquí podrán utilizarse también los epígrafes señalados más abajo, v. 4).
3. En la portada del trabajo, se indicará lo siguiente (todo ello centrado):
  - En la parte superior (Times New Roman, 12):
    - o **FACULTAD DE DERECHO**
    - o **DEPARTAMENTO DE DERECHO MERCANTIL**
    - o **UNIVERSIDAD DE SEVILLA**
  - En el centro (Times New Roman, 16):
    - o **TRABAJO FIN DE GRADO**
    - o Título del Trabajo: Entrecomillado, en mayúscula y negrita. Justo debajo y entre paréntesis, en letra normal, deberá aparecer asimismo el título en inglés en tipo de letra Times New Roman, 14.
    - o En la parte inferior (Times New Roman, 12)
      - Estudiante: indicar nombre completo.
      - Tutor: Prof. (Dr.) (indicar el nombre completo).
      - Fecha: mes y año.
4. Se utilizarán hasta tres niveles de epígrafes:

- uno principal, escrito en mayúscula y negritas, que deberá iniciarse con número arábigo;
- uno secundario, que deberá iniciarse con una letra mayúscula seguida de paréntesis;
- y, finalmente, uno que deberá iniciarse con una letra minúscula seguida de paréntesis.

5. Se utilizarán tabuladores en la primera línea de cada párrafo y el texto deberá estar alineado a derecha e izquierda.

6. Las citas literales (de textos legales, resoluciones judiciales, doctrina científica...) deberán ir entrecomilladas y en letra cursiva. Por su parte, las expresiones en latín o en lengua extranjera deberán ir en letra cursiva, sin entrecomillar.

7. Se utilizarán notas a pie de página para citas y razonamientos complementarios o subsidiarios. En ellas se usará letra Times New Roman 10, con interlineado 1,15.

8. Al final del trabajo deberá aparecer una lista, ordenada alfabéticamente, de las abreviaturas utilizadas. A tal propósito se procurará el empleo de las abreviaturas usuales en la literatura jurídica:

- Ejemplos:
  - o art.(s): artículo(s).
  - o CC: Código Civil, publicado por Real Decreto de 24 de julio de 1889
  - o ed.: edición
  - o LCS: Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro
  - o párr.(s): párrafo(s)
  - o SAP: Sentencia de la Audiencia Provincial
  - o STC: Sentencia del Tribunal Constitucional
  - o STS: Sentencia del Tribunal Supremo
  - o STSJ: Sentencia del Tribunal Superior de Justicia
  - o TRLSC: Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio

### III. SISTEMA DE CITAS

Se seguirá necesariamente el sistema de citas indicado a continuación (que deberá ser seguido igualmente en la relación bibliográfica del TFG), salvo en la medida en que el tutor determine otra cosa:

1. **Libros:** Apellidos (en letras mayúsculas), inicial del nombre del autor (seguida de un punto y una coma), título de la obra (en cursiva), número de la edición (en su caso), editorial, ciudad, año de publicación y número de página (con el uso de la abreviatura “p.” o “pp.”; por lo tanto, no se usan las abreviaturas “pág.” o “págs.”).

- Ejemplo: GARCÍA MARTÍNEZ, J., *El matrimonio en el Derecho Comparado*, 2ª ed., Civitas, Madrid, 2008, p. 678.

La segunda vez: Apellidos (en letras mayúsculas), inicial del nombre del autor (seguida de un punto y una coma), las dos primeras palabras significativas (en cursiva) del título del libro (no el título completo, que sólo se cita la primera vez), cit., número de página.

- Ejemplo: GARCÍA MARTÍNEZ, J., *El matrimonio*, cit., p. 8.

**2. Capítulos de libros:** Apellidos (en letras mayúsculas), coma, inicial del nombre del autor (seguida de un punto y una coma), título del capítulo (entrecomillado; por lo tanto, no en cursiva), en AA.VV., título de la obra (en cursiva), nombre en su caso del director o coordinador (entre paréntesis), editorial, ciudad, año de publicación y número de página (con el uso de la abreviatura “p.” o “pp.”; por lo tanto, no se usan las abreviaturas “pág.” o “págs.”).

- Ejemplo: MARTÍNEZ VÁZQUEZ, J., “Los requisitos del matrimonio en el Derecho Español”, en AA.VV., *Derecho Matrimonial* (coord. por A. Campos Alegre), Thomson-Aranzadi, Madrid, 2008, pp. 4-34.

La segunda vez: Apellidos (en letras mayúsculas), inicial del nombre del autor (seguida de un punto y una coma), las dos primeras palabras significativas (entrecomilladas) del título del capítulo (no el título completo, que sólo se cita la primera vez), cit., número de página.

- Ejemplo: MARTÍNEZ VÁZQUEZ, J., “Los requisitos”, cit., p. 244.

**3. Artículos en revistas científicas:** Apellidos (en letras mayúsculas), coma, inicial del nombre del autor (seguida de un punto y una coma), título del artículo (entrecomillado), nombre de la revista (en cursiva), volumen o número en el que se halla (con el uso de expresiones “vol.” o “núm.”), año y número de página (con el uso de la abreviaturas “p.” o “pp.”; por lo tanto, no se usan las abreviaturas “pág.” o “págs.”).

- Ejemplo: MEDINA CASAS, H. M., “Las partes en el arbitraje CIADI”, *International Law, Revista Colombiana de Derecho Internacional*, núm. 15, 2009, pp. 219-220.

La segunda vez: Apellidos (en letras mayúsculas), coma, inicial del nombre del autor (seguida de un punto y una coma), las dos primeras palabras significativas (entrecomilladas) del título del artículo (no el título completo, que sólo se cita la primera vez), coma, cit., número de página.

- Ejemplo: MEDINA CASAS, H. M., “Las partes”, cit., pp. 78-90.

**4. Jurisprudencia:** se citará según sea habitual en el país de origen en cada caso, con su respectiva referencia. En particular, tratándose de resoluciones de Estados miembros de la Unión Europea, habrá de utilizarse el identificador europeo de jurisprudencia (ECLI).

En España se usarán las siguientes abreviaturas: STC, STS, STSJ, SAP. Cuando se cita una sentencia, se usará la abreviatura correspondiente seguida de día, mes y año (sin la partícula “de”), y posteriormente, la referencia de la base de datos que se utilice.

- Ejemplo: STS 4 enero 2008 (RAJ 2008, 678).
- Ejemplo: STSJ Andalucía 6 mayo 2014 (RAJ 2014, 8887).
- Ejemplo: SAP Sevilla 12 abril 2011 (RAJ 2011, 345671).

En particular, las sentencias del Tribunal Constitucional de España se citarán de la siguiente manera: STC 54/2008, de 5 de enero (RTC 2008, 54).

**5. Recursos obtenidos en la web:** Habrá de indicarse la referencia completa de la correspondiente página web y la fecha en que se realizó la correspondiente consulta.